

Lema del Congreso “La Ciencia Forestal: Respuestas para la sostenibilidad”

TÍTULO: LA PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO ANTE UNA GRAN DEMANDA EN EL CASO DE LA ISLA DE GRAN CANARIA

Jorge Naranjo Borges (Dr. Ingeniero de Montes); Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial; Edificio de Usos Múltiples II 5ª Planta; C/. Profesor Agustín Millares Carló 18; 35071 Las Palmas de Gran Canaria jnabor@gobiernodecanarias.org

MESA TEMÁTICA: 8. Uso público y conservación en los espacios naturales

Resumen

Gran Canaria es una isla densamente poblada, donde las masas arboladas se encuentran en espacios naturales protegidos. La población residente y los turistas acuden al monte existiendo una gran demanda para una variedad de actividades de uso público entre las que destacan la acampada, senderismo, ciclismo de montaña, celebración de asaderos, escalada, orientación y el uso de vehículos de motor. No se tienen estadísticas acerca de los usuarios de las diferentes actividades en los espacios naturales, ya que no se recopilan datos. Sin embargo, todos los indicios apuntan al aumento de uso público, por lo que su planificación a través de una normativa tiene la posibilidad de regular las actividades.

Palabras claves: regulación, actividad, usuario, espacio natural protegido.

INTRODUCCIÓN

De los 146 espacios naturales protegidos presentes en Canarias en Gran Canaria se han declarado un total de 33 que ocupan cerca del 43% del territorio insular. Entre los espacios naturales se encuentran parques nacionales, naturales y rurales, reservas naturales integrales y especiales, paisajes protegidos, monumentos naturales y sitios de interés científico. Ninguno de los 4 parques nacionales de Canarias se encuentra en Gran Canaria. Las masas arboladas de la isla están presentes en todas las categorías, excepto en los sitios de interés científico. *La Ley de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000)* define las diferentes categorías de espacios naturales.

La lectura de las definiciones de las distintas categorías de espacios naturales deja entrever que por ley el uso público puede ser compatible en todos los espacios, salvo en las reservas naturales integrales, si bien el mayor uso público que cabe esperar se va a concentrar en los de mayores dimensiones, sobre todo, en parques y paisajes protegidos. Las figuras de planeamiento que regulan los usos según el *Decreto Legislativo 1/2000* son para los parques los planes rectores de uso y gestión, para las reservas los planes directores, en el caso de los paisajes protegidos los planes especiales y, por último, en los monumentos naturales las normas de conservación.

Las características de Gran Canaria son la de una isla densamente habitada (427 hab/km², MARTÍN ESQUIVEL et al., 1995) con la población localizada mayoritariamente en una urbe (Las Palmas de Gran Canaria 352.641 habitantes, INE 2003) y alrededor de un cinturón costero que ocupa aproximadamente las tres cuartas parte de la isla. La población rural en el interior de la isla, por el contrario, hace décadas que no aumenta. En los espacios protegidos se encuentra casi el 100% de las masas arboladas, en su mayor parte, pinares de pino canario. Fuera de esos espacios naturales es posible encontrar algunos palmerales, pinares, castañares y eucaliptales de escasas dimensiones, así como bosquetes de tarajales y casuarinas. A cada ciudadano de la isla le corresponde aproximadamente 0,02 hectáreas de bosque (ICONA 1994 e INE 2003). La población, por tanto, de características urbana y con ansias de esparcimiento acude los fines de semana al monte, existiendo una gran demanda de áreas de ocio para una variada gama de actividades recreativas y deportivas.

Después de este breve análisis conviene afrontar el uso público versus conservación espacios naturales de una manera realista, con el objetivo de conocer las posibilidades de su regulación y planificación en las figuras de planeamiento.

ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO

Existe una gran variedad de actividades de uso público que se demandan en los espacios naturales protegidos de Gran Canaria y entre las que destacan el uso de áreas recreativas, acampada, senderismo, ciclismo de montaña, escalada, orientación y el uso de vehículos de motor. Asimismo existen algunas actividades menos frecuentes, ligadas a algún espacio natural concreto, como son piragüismo, pesca deportiva, sobrevuelo con avioneta, barranquismo o parapente. De todas las actividades, las que cuentan actualmente con mayor número de

usuarios regulares son la celebración de asaderos en áreas recreativas, el senderismo y la acampada. Las áreas recreativas disponibles se encuentran en una buena proporción en montes arbolados de espacios naturales protegidos, en mayor proporción aún ocurre con las áreas de acampada (ver Tabla 1). Existen áreas de acampada para tiendas de campaña y autocaravanas, zonas de acampada reducida y colectiva, campings, campamentos, aulas de la naturaleza, albergues y refugios. Los senderos rehabilitados y en condiciones de tránsito cuentan con numerosas publicaciones cartográficas que facilitan su uso (SANTANA SANTANA y MORENO MEDINA, 1994; MARRERO DÍAZ y MONTELONGO PARADA, 1994; CARDONA SOSA, 1996) y parten en su mayoría desde algún espacio natural protegido. En Canarias, tanto la acampada como el senderismo han sido regulados por una orden (*Orden de 31 de agosto de 1993*) y un decreto (*Decreto 11/2005, de 15 de febrero*) respectivamente.

Las actividades de uso público vinculadas al motor necesitan de un análisis por separado. Se ha de diferenciar entre las actividades legales e ilegales. Las pruebas automovilísticas (rallies) cuentan con un gran número de aficionados en la isla que se agolpan por doquier en los márgenes de las carreteras. Las pruebas, como tal, sí están reguladas y la federación de automovilismo paga una fianza antes de la realización de cada prueba, a fin de dejar las condiciones de los tramos en el estado original. Sin embargo, durante las competiciones los aficionados acampan, aparcan sus vehículos adentrándose en el monte, compactando el suelo y celebran sus asaderos particulares, aumentando el riesgo de incendios forestales, todo ello sin ningún tipo de regulación. También está regulado el tránsito de vehículos de motor, pues existe un decreto que regula el uso de pistas para los jeep-safaris y caravanas de todoterrenos (*Decreto 124/1995, de 11 de mayo*). Entre las actividades ilegales destacan las llevadas a cabo por quads y motos de trial que, bien campo a través, bien por encima de la velocidad permitida (30 km/h), se adentran en los espacios naturales.

En Canarias y en Gran Canaria, el resto de actividades de uso público están ligadas al mar como son el surf, windsurf, vela, esquí náutico o moto acuática. Son muchos los usuarios que practican estos deportes sobre todo en la costa de sotavento de las islas. Al no haberse declarado espacios naturales protegidos marinos en la isla, este tipo de uso público no es hoy motivo de planificación desde los planes de uso de los espacios naturales.

En el futuro parece que en Canarias se avecina la “diversificación” del turismo, que consiste en dejar de ofertar únicamente turismo de sol y playa para trasladar a éste también al interior. De hecho existe ya una incipiente industria de turismo rural y numerosas visitas en autobuses a los lugares más panorámicos. Desde hace décadas las islas son un reconocido destino turístico y como tal el exceso de visitantes está siendo analizado como uno de los problemas de conservación en Canarias. Es indudable que los espacios naturales pueden actuar como reclamo y llamar la atención del turista.

No se tienen estadísticas acerca de los usuarios de las diferentes actividades en los espacios naturales, ya que no se recopilan datos. No obstante, a través de las solicitudes de autorizaciones de acampada y de algún otro uso se puede calcular la cifra de usuarios en determinadas zonas. Así, por ejemplo, se sabe que la oferta de áreas de acampada es muy superior a la demanda durante gran parte del año, salvo en Semana Santa y en algunos puentes (ver Figura 1). En el Parque Natural de Tamadaba se comprueba que los picos de solicitud de autorizaciones para acampar coinciden con los meses de marzo, abril, mayo, octubre y noviembre que es cuando los campistas aprovechan los puentes.

En la Tabla 2 se aprecian las diferentes actividades que se pueden regular en algunos espacios naturales protegidos. Se ha planificado teniendo en cuenta la legislación, así como la compatibilidad del uso con el espacio y la calidad de la actividad que se le debe ofertar al usuario. Algunos planes rectores o directores ya aprobados definitivamente también dejan la puerta abierta a una regulación posterior más exhaustiva supeditada a futuros estudios de capacidad de carga.

La regulación de las actividades suele ser un hecho bastante impopular entre los usuarios como se aprecia en las alegaciones que se reciben durante los períodos de información pública a los planes de uso. La importancia que tienen las alegaciones y sus contestaciones en el sistema participativo actual de elaboración de planes de espacios naturales obliga al debido estudio de compatibilidad de las actividades y de criterios que justifiquen su regulación.

PERFIL DE LOS USUARIOS

En un primer paso es necesario hacerse una idea de los diferentes perfiles de los individuos que demandan un uso público en los espacios naturales, con el fin de establecer posteriormente las estrategias adecuadas. Se ha de saber que la climatología benigna del archipiélago canario posibilita el uso público durante todo el año.

Existe el perfil de persona joven en buenas condiciones físicas, amante de la naturaleza y residente en la

isla que corresponde al perfil predominante de las personas que practican deportes como la escalada y la orientación. Los escaladores practican la escalada clásica o deportiva, no siempre están federados y suelen ir en grupos reducidos. La orientación, en cambio, la llevan a cabo asociaciones y el ejército en grupos más numerosos, llegando incluso a celebrarse pruebas puntuables para el campeonato nacional. Con estos colectivos es posible entrar en contacto con vistas a la planificación.

El perfil de las personas que practican la acampada de montaña y el senderismo, actividades que a veces van unidas, es heterogéneo en lo que respecta a la edad y al lugar de procedencia. Suele tratarse de individuos respetuosos con el medio ambiente, a veces conocedores del entorno y que acampan y caminan a menudo por libre. La demanda de la acampada aumenta considerablemente en determinados fines de semanas y puentes, aspecto que hay que tener en cuenta para una adecuada gestión. Los ayuntamientos, grupos ecologistas y asociaciones organizan anualmente este tipo de actividades, por lo que es posible contactar con ellos para conocer sus demandas. No obstante, es importante separar la problemática de la acampada de montaña de la acampada de playa que supera con creces la oferta en época estival. Desde el punto de vista de conservación de espacios naturales interesa regular la acampada de montaña. La acampada en playas está prohibida por la *Ley de Costas* y sólo es posible si se habilitan campings.

Otro perfil que se encuentra un planificador es el de un grupo de amigos o familiares residentes en la isla que se reúnen para pasar un día en el campo (usuarios de áreas recreativas). Son los más numerosos, que indirectamente demandan más áreas para uso público y cuyas exigencias se reducen a un lugar con sombra y donde poder estacionar el vehículo. Es imposible llegar a conocer sus demandas a través de algún colectivo o asociación, por lo que es indispensable aplicar otras técnicas para llegar a conocer esas demandas.

Las pruebas automovilísticas, puntuables para diferentes campeonatos, se celebran en las montañas debido a la presencia de sinuosas carreteras. Estos rallies movilizan a unos aficionados, cuyo contacto con el medio ambiente se puede definir como de mera casualidad. A través de la federación de automovilismo se puede contactar, si bien de antemano se ha de conocer el gran poder social, económico y político con los que cuentan estas pruebas.

En los últimos años en los países occidentales han ganado adeptos los deportes de aventura, entre los que destacan: barranquismo, bicicletas de montaña, uso de todoterrenos (jeep-safaris y amigos del 4x4), quads o motociclismo campo a través. Buscan por lo general lugares inhóspitos, donde el hombre se encuentra con la naturaleza en su estado más puro. En las zonas turísticas funcionan algunas empresas que ofertan este tipo de actividades con las que se puede contactar. También los residentes de la isla se adentran en los espacios naturales por su cuenta practicando estas actividades.

El planificador debe conocer las herramientas con las que cuenta y usar las más adecuadas para cada tipo de perfil de usuario. Las herramientas con las que se cuentan para regular las actividades pueden ser varias: cooperación interadministrativa, reuniones, visitas de campo, estudios, participación ciudadana, etc. Con la ayuda de la cooperación administrativa se entra en contacto con las diferentes administraciones, sobre todo, con las municipales. Las reuniones pueden ser con técnicos, asociación de vecinos, colectivos o lugareños que se acercan a menudo a la realidad de los problemas. Las visitas de campo es recomendable organizarlas los fines de semana y principios de semana cuando aún se observa el paso de las actividades. Cuando no hay posibilidades de reunirse con agrupaciones, existen técnicas de encuestas y sondeos individuales. A través de la participación ciudadana se puede motivar a los usuarios a presentar por escrito sus demandas. Por último, es imprescindible conocer los valores naturales en presencia para estudiar la compatibilidad de las actividades con el medio.

PROPUESTAS

Todos los indicios apuntan al aumento del uso público en los montes canarios en los próximos años, por lo que la planificación de los espacios naturales protegidos a través de su normativa tiene la posibilidad de regular este uso.

Existen actividades como la escalada que se pueden fomentar y practicar en paredes artificiales en parques urbanos o centros deportivos sin ningún tipo de regulación, regulando así la práctica de este deporte en espacios naturales de manera compatible con los enclaves de interés florístico y faunístico.

Nuevas áreas de acampada de montaña deben ser consecuentemente planificadas después de las experiencias acumuladas y los requisitos exigidos por la *Ley de Ordenación de Turismo de Canarias*. En una isla donde optimizar el escaso recurso del suelo es prioritario, antes de aumentar la ocupación de territorio parece que una alternativa puede ser la rehabilitación de edificaciones abandonadas para aulas de la naturaleza, albergues o

refugios con un adecuado sistema de saneamiento. En estas edificaciones, que existen en número suficiente, el usuario puede pernoctar, pero además se le puede facilitar conocimientos del medio ambiente. Las zonas de acampada reducida no deben ser potenciadas en la planificación, debido a que aumentan el disperso de usuarios y residuos. Del análisis de las instalaciones recreativas existentes se desprende además que existe un cierto déficit de aulas, albergues, refugios y campings con respecto a áreas de acampada. La planificación tiene que tener en cuenta este hecho, con el fin de equilibrar la oferta sin que ello justifique la necesaria ubicación de las nuevas instalaciones en espacios naturales protegidos.

En senderos de dificultad muy alta, se puede hablar de una autoregulación, ya que a ellos acceden por lo general pocos usuarios en buenas condiciones físicas. En senderos de fácil tránsito, sin valores naturales en presencia y que facilitan el acceso a un punto emblemático tampoco es necesaria una regulación de usuarios, porque carecería de sentido y sería difícil de gestionar. Otro caso son los senderos de dificultad media alta que atraviesan zonas de valores naturales que deben ser regulados para garantizar la conservación del medio y calidad a los usuarios. Existen senderos que llevan a lugares frágiles que deben contar con un guía para ser visitados, por lo que no es recomendable incorporarlo en la cartografía o en medios como internet. Por último, cabe la posibilidad de rehabilitar senderos abandonados para aumentar la red de senderos y con ello la oferta. El ciclismo de montaña al practicarse en grupo y poder originar mayor erosión es regulable en pistas y caminos lo suficientemente anchos.

Si bien la falta de mayor oferta de áreas recreativas ha sido en parte motivada por los presupuestos existentes, la creación de nuevas áreas recreativas debe de estar debidamente planificada. Existe la posibilidad de crear nuevas áreas de “contención” en determinados espacios naturales, cuya finalidad será la de retener masivas visitas a áreas con mayores valores naturales. A la hora de la elección del lugar prevalecerá la titularidad pública y un ecosistema humanizado (pinar repoblado, eucaliptal o castañar) sobre la titularidad privada y un ecosistema autóctono. Planificación asimismo se requerirá en las nuevas y necesarias áreas en los contornos de las urbes (parques periurbanos), cuyo objetivo debe ser el de disuadir a aquellos usuarios que tampoco pretenden adentrarse en los espacios naturales. Habrá que planificarlas con tiempo, teniendo en cuenta una adecuada elección de especies, un amplio marco de plantación e instalando sombreados fijos de materiales fácilmente desmontables.

Las actividades con vehículos a motor (rallies, todoterrenos, jeep-safari, moto de trial, etc.) no pueden ser potenciadas, ya que su uso entra en clara contradicción con la conservación de espacios naturales. Las pruebas y rutas ya instauradas y autorizadas por la legislación y el planeamiento deberán ser reguladas. La solución, sin embargo, de las actividades de competición puede pasar por crear circuitos fuera de espacios naturales protegidos.

El turismo que se avecina está relacionado con vías de comunicación, autobuses y vehículos de alquiler. Se pueden establecer las vías aptas para autobuses (sobreanchos, franja horaria) y acondicionar aparcamientos dentro o fuera de espacios naturales a partir de los cuales la Administración puede poner a disposición del usuario transporte colectivo adaptado a la orografía y, por tanto, a los radios de sección de las curvas de carreteras de montaña.

En el futuro la Administración debe invertir en la importante tarea de concienciar a los usuarios a través de folletos divulgativos y campañas publicitarias de información. Así será más fácil comprender que la sostenibilidad pasa porque el hombre se adapte al medio y no que el medio tenga que adaptarse a las exigencias humanas.

Tabla 1. Instalaciones recreativas en Gran Canaria, su capacidad y emplazamientos.

INSTALACIÓN	NÚMERO	PLAZAS	EMPLAZAMIENTO EN ESPACIO NATURAL	EMPLAZAMIENTO EN MONTE ARBOLADO
Área recreativa	20	11.870	13	13
Área de acampada	16	1.915	13	15
Camping	2	950	0	0
Campamento	1	200	1	1
Aula de la naturaleza	7	262	4	5
Albergue rural	10	549	5	3
Refugio	3	107	3	3
TOTAL	59	15.853	39	40

Elaboración propia. Fuente: Cabildo de Gran Canaria.

TABLA 2. Actividades presentes en los planes rectores de uso y gestión, planes directores o normas de conservación de diferentes espacios naturales protegidos en la isla de Gran Canaria y número máximo de personas que se autorizan para realizar la actividad simultáneamente.

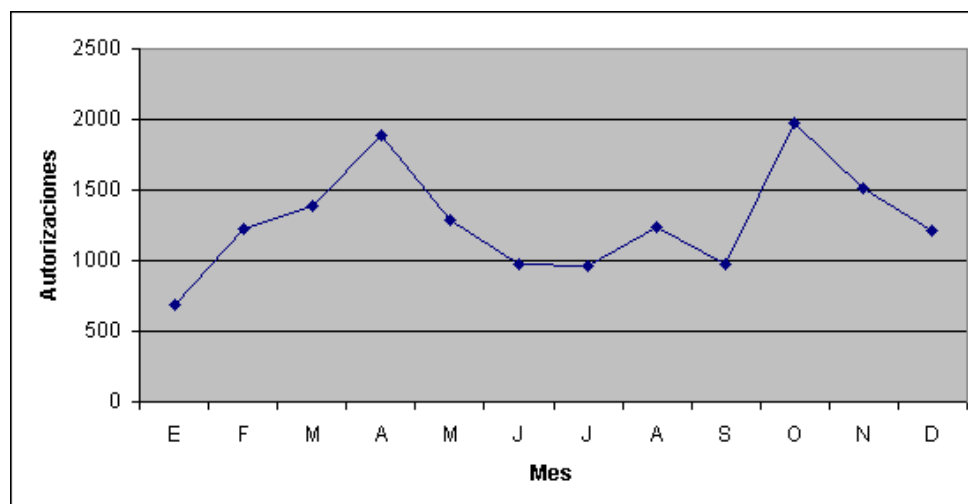
Espacio Natural Protegido	Montes arbolados	Acampada* Col/Red/Libre	Senderismo	Ciclismo de montaña	Área Recreativa	Escalada	Orientación	Motor	Otras
Parque Natural de Tamadaba	Público y privado	Sí / Sí / Sí 200 / 10 / --	Sí 200	Sí 30	Sí 400	Sí 30	Sí 200	4 x 4 30	Campamento 200 Camping 500 Albergue 60
Parque Natural de Pilancones	Público y privado	No / Sí / Sí 0 / 20 / 10	Sí 100	Sí 30	No	No	No	Jeep-safari 10	
Parque Rural del Nublo	Público y privado	Sí / Sí / Sí 500 / 40 / --	Sí Sin límite	Sí Sin límite	Sí 1500	Sí Sin límite	--	Rally	Albergue Camping Piragüismo Pesca Sobrevuelo
Reserva Natural de Los Marteles	Público y consorciado	Sí / Sí / Sí Pendiente	Sí 100	Sí Pendiente	Sí Pendiente	--	Sí Pendiente	Rally 4 x 4 Pendiente	Barranquismo Parapente
Reserva Natural de Güi-güi	No hay	Sí / No / Sí 100 / 0 / --	Sí Sin límite	No	No	No	No	No	Campamento 115
Reserva Natural de Azuaje	Privado	No / No / No	Sí 30	No	Sí 30	No	No	No Rally en el límite	Balneario Educación ambiental 30
Monumento Natural de Tauro	Público y privado	No / No / Sí 0 / 0 / 8	Sí 60	Sí 30	No	No	No	No	

Elaboración propia. Fuente: Gobierno de Canarias

* La acampada puede ser colectiva (col), reducida (red) y libre en régimen de travesía.

Sí = está regulada la actividad; No = está expresamente prohibida o no hay posibilidades de que se implante; -- = no está regulado. Hasta que el plan no esté aprobado definitivamente, el número de autorizaciones puede variar en base a estudios o alegaciones.

Figura 1. Número medio de autorizaciones de acampada solicitadas en el Parque Natural de Tamadaba durante el período 1998-2002.



Elaboración propia. Fuente: Cabildo de Gran Canaria

BIBLIOGRAFÍA

CARDONA SOSA, M. 1996. Rutas Canarias: Cumbres de Gran Canaria. Informaciones Canarias S.A. Las Palmas de Gran Canaria.

ICONA. INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA 1994. Segundo Inventario Forestal Nacional 1986-1995: Canarias Las Palmas. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

INE. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. 2003. Anuario Estadístico de España 2002-2003.

MARRERO DÍAZ, O. y MONTELONGO PARADA, V. 1994. Caminos Reales de Gran Canaria: Diez parciales. Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria e Iniciativa Comunitaria REGIS – Senderos Unión Europea. Las Palmas de Gran Canaria.

MARTÍN ESQUIVEL, J.L.; GARCÍA COURT, H.; REDONDO ROJAS, C.E.; GARCÍA FERNÁNDEZ, I. y CARRALERO JAIME, I.; 1995. La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Gobierno de Canarias. Consejería de Política Territorial. Viceconsejería de Medio Ambiente. Canarias.

SANTANA SANTANA, A. y MORENO MEDINA, C. J. 1994. Guía de senderos de Gran Canaria. Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, Consejería de Política Territorial, Medio Ambiente, Arquitectura y Vivienda del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria e Iniciativa Comunitaria REGIS–Senderos Unión Europea. Las Palmas de Gran Canaria.

LEGISLACIÓN

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC núm. 48, de 19 de abril de 1995)

Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC núm. 60, de 15 de mayo de 2000)

Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de uso de pistas en los Espacios Naturales de Canarias (BOC, núm. 76, de 19 de junio de 1995)

Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias

Orden de 31 de agosto de 1993, por la que se regulan las acampadas en los espacios naturales protegidos, montes públicos y montes de particulares (BOC núm. 120, de 17 de octubre de 1993)